

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras
y Caminos Vecinales

=====
=====
=====

Anulado por la O.C. 113

ORDEN CIRCULAR Nº 21 - 1958.

ASUNTO: TRAMITACION DE ASUNTOS Y RECEPCIONES DE OBRAS

Reorganizada la Inspección de los Servicios de Obras Públicas por Decreto de 24 de Enero de 1958 (B.O. del 20 de Febrero) y Reglamento de 9 de Febrero de 1958 (B.O. del 11 de Marzo), y adecuada la organización del Plan de Modernización de Carreteras por Orden Ministerial de 26 de Mayo de 1958, con supresión de los Jefes de Zona, esta Dirección General dispone:

1º.- Los Servicios deberán tramitar a esta Dirección General por mediación de la Inspección general de Demarcación correspondiente, toda clase de asuntos, documentos, expedientes, certificaciones, de cualquier orden, que se produzcan, así como centralizar en la Inspección General toda clase de peticiones y necesidades que venían planteando ante la Dirección General.

Se exceptúan las contestaciones sobre consultas o informes que la Dirección General recabe directamente de los Servicios, que éstos deberán remitir también directamente a aquella.

2º.- Atribuida a los Inspectores generales de Demarcación, según el artículo 5º, apartado cuarto, del Decreto de 24 de Enero de 1958, la facultad de recibir provisional y definitivamente las obras cuyo presupuesto exceda de quinientas mil pesetas, -- aquellas otras obras cuyo presupuesto no exceda de la citada -- cantidad habrán de ser recibidas por los Jefes de los Servicios respectivos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid a 31 de Mayo de 1958

EL DIRECTOR GENERAL

[Firma manuscrita]

ILMO. SR. INGENIERO JEFE DE OBRAS PUBLICAS DE